YOQUIRE

RH-2476-17

YOQUIRE SAS
NIT: 800.102.517-6

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) **ANGIE LORENA DAVILA BARRIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1012382060 , de Bogotá, trabajó en esta compañía desde el 24 de Noviembre de 2016 hasta el 23 de Noviembre de 2017, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE PRODUCCIÓN, con contrato a término fijo.

Devengaba una asignación básica mensual de $ 800.000.oo Ochocientos mil pesos m/cte.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud del (la) interesado(a) a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

YOLANDA QUINTERO R.
Gerente

F5R2-P-PER-007

CONSECUTIVO No. 8700

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **DAVILA BARRIOS ANGIE LORENA,** como **QUIMICO (A) FARMACEUTICO**, identificado (a) con C.C. Núm. **1.012.382.060,** tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicios, Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el 5/1/2018, teniendo vigente a la fecha el CPS **1479** del 2019.

Desarrollando actividades de:

1. Ejercer la Dirección Técnica del Servicio Farmacéutico a cargo.
2. Seleccionar, adquirir, recibir y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos, dispositivos médicos y Gases Medicinales. En las funciones de selección y adquisición, la participación del servicio farmacéutico será de carácter técnico, sin perjuicio de la decisión de la organización en sentido contrario.
3. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos, dispositivos médicos y Gases Medicinales ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general, con excepción de la prescripción y administración de los medicamentos.
4. Prever factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos, dispositivos médicos y Gases Medicinales, así como los problemas relacionados con su uso.

5. Gestionar las acciones necesarias para que el Programa de Atención Farmacéutica se ejecute.
6. Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar el Sistema de Gestión de la Calidad de los Procesos, Procedimientos y Servicios Ofrecidos por parte del Servicio Farmacéutico.
7. Realizar informes del Servivio Farmacéutico de manera oportuna y de calidad.
8. Apoyar los procesos de servicio farmacéutico, enmarcados en la normatividad vigente, Habilitación y Acreditación.
9. Garantizar el continuo funcionamiento del servicio farmacéutico y verificar cumplimiento de actividades del personal a cargo.
10. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio.

Su CPS, tiene unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($4.325.988) M/cte.**

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los (22) días del mes de Noviembre de 2019.

Lidia Hemilet Cala Celis
Directora de contratación

Olga Patricia Leal